

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en oportunidad anterior no fue posible llevar a cabo la diligencia de secuestro, con ocasión de la licencia por luto de la titular del despacho, se señala como nueva fecha la hora de las **9:00 AM** del día **21** del mes de **noviembre** del año en curso, para llevar a cabo la misma.

Comuníquese la fecha al secuestre designado en oportunidad anterior. El día de la diligencia, alléguese el certificado(s) de libertad y tradición del inmueble objeto del secuestro, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Cumplido lo anterior, devuélvase la actuación al comitente.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2019-00436